REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, lunes dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 2018 00563 00
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE:	OMAR DE JESÚS DEL RÍO DUQUE
DEMANDADOS:	ALEJANDRO ARENAS HOYOS
AUTO:	SUSTANCIACIÓN
DECISIÓN:	REQUIERE A LA CURADORA AD LITEM

Conforme a la respuesta a la demanda allegada por la *curadora ad litem* nombrada, en la que manifiesta que tiene conocimiento en donde se ubica al demandado, señor ALEJANDRO ARENAS HOYOS, se le requiere con el fin de que se comunique con el mismo y le manifieste que debe concurrir personalmente a este trámite, constituyendo para ello apoderado judicial que lo represente.

Lo anterior, con el fin de continuar con el trámite procesal.

NOTIFÍQUESE

JULIO CÉSAR GÓMEZ MEJÍA
JUEZ

n.r.r.b.

Firmado Por:

Julio Cesar Gomez Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e060cfc783c9884d58170e62ccc85bb571c4d8dee475dcfe8a98dd136abd4108**
Documento generado en 02/05/2022 04:14:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica